

La aplicación del derecho internacional humanitario en los conflictos armados. Una revisión sistemática

Chacón-Jaime MD.¹, Ajejas-Bazán MJ.²

Sanid. mil. 2023; 79 (2): 91-106, ISSN: 1887-8571

RESUMEN

Objetivo

Analizar la importancia de aplicar el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en caso de conflicto armado. **Metodología:** Se realizó una revisión sistemática siguiendo el protocolo PRISMA 2020, incluyéndose revisiones bibliográficas, artículos históricos publicados en castellano o inglés, literatura publicada en los últimos 5 años (2016-2021) y documentos disponibles a texto completo. Se excluyeron los artículos que no contenían resumen, no trataron del DIH y no dieron respuesta a la pregunta de investigación, ni tuvieron relación con los objetivos planteados para este trabajo. Se utilizaron como fuentes de datos Pubmed, Cinhal, Scopus, Cuiden, Scielo y buscadores como Google Scholar. Se emplearon palabras clave y términos MeSH. Se manejó como herramienta de valoración de la calidad metodológica la Escala AMSTAR-II. **Resultados:** Se escogieron finalmente 19 artículos. **Conclusiones:** El DIH tiene un origen incierto que se basa en la confluencia de normas consuetudinarias, las cuales fueron evolucionando y adaptándose al desarrollo de la humanidad, hasta recoger un compendio de reglas aplicables a cualquier conflicto armado. La irrupción de Florence Nightingale y Dunant supuso un avance para el desarrollo de la legislación en la defensa de los derechos de la población civil durante un conflicto armado.

El DIH recoge la necesidad de crear un organismo internacional competente que castigue los crímenes de guerra cometidos por los Estados beligerantes.

PALABRAS CLAVE: Derecho internacional, Conflictos armados, Jean-Henri Dunant, Convención de Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja.

The application of international humanitarian law in armed conflicts. A systematic review

SUMMARY

Objective: To analyze the importance of applying International Humanitarian Law (IHL) in case of armed conflict. **Methodology:** A systematic review was conducted following the PRISMA 2020 protocol, including literature reviews, historical articles published in Spanish or English, literature published in the last 5 years (2016-2021) and documents available in full text. Articles that were not related to the objectives set for this work were excluded. Data sources used were: Pubmed, Cinhal, Scopus, Cuiden and Scielo and search engines such as Google Scholar. Keywords and MeSH terms were used. The AMSTAR-II Scale was also used as a methodological quality assessment tool. **Results:** 19 articles were chosen at last. **Conclusions:** IHL has an uncertain origin, based on the confluence of customary norms, which evolved and adapted to the development of humanity, until it became a compendium of rules applicable to any armed conflict. The irruption of Nightingale and Dunant was a breakthrough for the development of legislation in the civilian's rights defense during an armed conflict.

The IHL embraces the need to create a competent international organization to punish war crimes committed by belligerent states.

KEYWORDS: International Humanitarian Law, Armed conflicts, Jean-Henri Dunant, Geneva Convention, International Committee of the Red Cross.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, el conflicto armado ha sido un elemento destacado y permanente en la evolución política de todas las sociedades, ya sean a nivel internacional (CAI), como las

Guerras Mundiales, la guerra de Vietnam o las incursiones de Occidente en Oriente Medio donde se han generado grandes masacres, como a nivel nacional (CANI), o incluso ser llamado «guerra civil», donde no existen dos Estados beligerantes, sino que es el propio Estado el que combate contra grupos armados organizados, obteniendo resultados aún más duros debido a que es la misma población la que se enfrenta y se aniquila así misma¹.

El enfrentamiento armado se basa en aquella situación de disputa donde hay una contraposición de intereses, que va desde cuestiones económicas, políticas, religiosas, culturales, territoriales o administrativas, entre individuos o grupos, los cuales son utilizados como excusa o pretexto para llevar a cabo una acción armada y demostrar superioridad, no permitir invasiones, acallar o aniquilar a una población^{1,2}.

1. Teniente enfermero. Academia Central de la Defensa.

2. Comandante enfermero. Academia Central de la Defensa. Escuela Militar de Sanidad. Madrid, España.

Dirección para correspondencia: Manuel David Chacón Jaime. C/ Dolores Ibarruri, 20.

Recibido: 12 de julio de 2022.

Aceptado: 16 de agosto de 2022.

DOI: 10.4321/S1887-85712023000200007.

El número de conflictos armados en el mundo son contabilizados por un barómetro que ofrece el «Heidelberg Institute for International Conflict Research»³. Datos del año 2020 indican que han aparecido en estos últimos años un nuevo tipo de conflictos, denominados conflictos de baja intensidad³, donde actores irregulares no estatales atacan a las fuerzas del Estado o luchan entre sí con la aplicación de tácticas que afectan de manera directa a la población civil^{3,4}. Además, también destaca por la manifestación de nuevas formas de conducción de la guerra, mucho más sofisticadas y complejas, sustituyendo a los conflictos convencionales. Estas son las guerras híbridas, que combina elementos de la fuerza convencional junto con medios irregulares como el terrorismo, la insurgencia o el uso de avances tecnológicos (guerra cibernética, drones) acompañado de noticias y falsa y desinformación con el fin de desestabilizar un Estado funcional y crear la polarización de la población^{4,5}.

Este estudio³, recoge que, en los últimos años, el personal sanitario también ha sido víctima de ataques, tanto a los recursos materiales y humanos, como a las diversas instalaciones sanitarias en los diferentes conflictos armados, siendo la mayoría ataques planificados y no daños colaterales del combate, a pesar de que su protección es obligatoria tal y como se recoge en los Convenios de Ginebra^{6,7}.

De manera paralela, ha existido el interés para poner fin a las confrontaciones o conseguir ponerles un límite para suavizar sus horrores, injusticias y excesos. Es aquí donde nacen una serie de reglas o prácticas aceptables para la conducción de un conflicto armado, conocido como Derecho Internacional Humanitario (DIH) o *ius in bellum*⁸, Derecho de la Guerra⁸ o Derecho Internacional del Conflicto Armado (DICA)⁹.

Tanto el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), como la Real Academia de la Lengua Española (RAE), lo definen como el

«[...] conjunto de normas de origen convencional o consuetudinario, destinadas a ser aplicadas exclusivamente en conflictos armados, limitando sus efectos y protegiendo, tanto a los civiles o personas incapacitadas por heridas o enfermedades y que no participan en las hostilidades, como a aquellos bienes que pueden verse afectados»^{10, 11}.

En un principio, se trataba de normas no escritas basadas en la costumbre, que exigían que se respetara y se tratara de manera digna a quien no combate o no puede combatir. Estas normas se convirtieron en reglas consuetudinarias que reglamentaban algunas cuestiones de las hostilidades y que fueron adoptando progresivamente los principios de necesidad, humanidad, lealtad y respeto mutuo¹².

Posteriormente, se elaboraron tratados que los Estados promulgaban para sus tropas, pero que tenían el problema de que su ámbito de aplicación era limitado, tanto en el espacio, como en el tiempo y variaba según la época en la que se aplicaba¹³. No fue hasta mediados del siglo XIX, donde comienza la codificación internacional de las normas de la guerra, gracias a la figura de un comerciante suizo, Henri Dunant, el cual presenció las atrocidades cometidas durante la batalla de Solferino y estableció la necesidad de asistencia a los soldados heridos, recogiendo tal impresión en su obra «Recuerdo de Solferino»^{12,14,15}.

El DIH se encuentra contenido en su esencia en los Convenios de Ginebra, los cuales han sido actualizados en numerosas ocasiones debido a la evolución de los conflictos armados, siendo tras la II Guerra Mundial, su última actualización en 1949^{12,16,17}.

Estos Convenios se completaron con tres protocolos adicionales que regulaban la protección de las víctimas en conflictos armados y expandían su ámbito de aplicación también a los conflictos a nivel nacional, donde el Comité Internacional de la Cruz Roja¹⁰, tras evaluar una serie de factores (nivel de organización de los grupos participantes y la intensidad de los enfrentamientos), permitía distinguir el CANI de un disturbio a nivel nacional y aplicar el artículo tres común de los Convenios y el II Protocolo Adicional¹⁶⁻¹⁹.

Sin embargo, su aplicación en los conflictos internacionales ha generado controversia, pues que entren en juego estas reglas universales hace que las partes beligerantes pierdan cierto grado de su soberanía nacional, además de que pueden no encajar con su constitución nacional o valores no culturales, y esto hace que se vean reacios a aplicarlos. Por ello se estableció el artículo dos común a los Convenios que recoge que el DIH se aplicara independientemente de que haya una declaración de guerra formal o no la haya, así como si una de las partes beligerantes no firma tales Convenios y la otra sí^{1,6}.

A partir de la noción de DHI y las finalidades específicas perseguidas por este, se formularon una serie de principios o directrices universales que marcan el mínimo de humanidad aplicable en un conflicto armado y ayudan a interpretar las normas establecidas y a facilitar su cumplimiento. Los principios básicos son 6¹⁰:

- Principio de humanidad: obligación de mantener la dignidad humana durante el desarrollo de las hostilidades.
- Principio de distinción: discriminar los objetivos militares de la población civil.
- Principio de limitación: las partes beligerantes no cuentan con medios ilimitados en el desarrollo de un conflicto.
- Principio de proporcionalidad: uso de la Fuerza acorde a los medios que emplea la otra parte del conflicto.
- Principio de necesidad militar: realizar todo aquello que sea necesario para obtener una ventaja directa y concreta sobre el adversario, siempre y cuando no se infrinja ninguna regla establecida en los tratados de DIH.
- Principio de igualdad entre beligerantes: garantizar a las partes el pleno de los derechos recogidos en los Convenios.

Es importante distinguir el concepto latín *ius in bello*, que define las prácticas aceptables mientras se está en un conflicto armado, es decir, el DIH, del concepto *ius ad bello*, que define las razones legítimas que un Estado tiene para entrar en guerra y se enfoca en diversos criterios para hacer una guerra justa. Ambas figuras empezaron a utilizarse tras la II Guerra Mundial y desde ese momento, han ido ganando cada vez más importancia, en parte debido a la globalización y consolidación del DHI en los ordenamientos internos.

Tanto la regulación del *ius ad bello*, como del *ius in bello*, siguiendo los principios del derecho internacional, cada vez se han centrado más en las personas y menos en los Estados, pues en sus inicios el derecho internacional se dirigía a estos últimos, no a las personas y menos a la población civil²⁰.

El DIH debe ser diferenciado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que protege los derechos inhe-

rentes a todas las personas por su condición de ser seres humanos a nivel internacional. Su principal diferencia es la forma en la que se aplica, si bien el DIDH se aplica tanto en tiempos de paz, como en tiempos de guerra, la aplicación del DIH, solo es en tiempos de conflicto armado¹².

Sin embargo, uno de los factores que determinan la eficacia de un sistema jurídico es el grado de cumplimiento por sus destinatarios y, en este sentido, el problema más grave al que se enfrenta el DIH es la falta de cumplimiento de sus normas, bien porque las partes participantes desconocen de este conjunto de reglas o bien porque quieren causar el mayor mal al adversario²¹.

En la actualidad, los actores de un conflicto armado han cambiado sustituyendo a los Estados por los mercenarios o los terroristas²¹, además de contar con nuevos avances tecnológicos como el uso de drones o aviones no tripulados, los cuales no están prohibidos explícitamente, pero su uso sí está regulado por el DIH, pues aunque su uso no siempre esté ligado a portar armas, también son utilizados para vigilancia, acción que puede suponer una pérdida de privacidad a la población civil o causar estragos psicológicos por el hecho de que estén sobrevolando sus hogares durante horas o días^{2, 21-23}.

Es por ello, por lo que existen diferentes organismos internacionales que velan por el cumplimiento de esta reglamentación en caso de conflicto armado, sobre todo, por la protección de las víctimas civiles que no participan activamente y que son daños colaterales de cualquier guerra^{9, 18}.

Se hace hincapié en establecer mecanismos de protección para que los propios Estados participantes sean responsables de hacer cumplir el DIH, así como la intervención de otros Estados no beligerantes que tengan una función «observadora» velando por que se cumplan estas reglas o el propio CICR encargado de garantizar acatamiento en caso de conflicto armado, además de ser un intermediario entre ambas partes⁹.

Si bien es importante la prevención de los daños, también es fundamental castigar a aquellos que no cumplan con las leyes de la guerra. Para ello, existen una serie de medidas incluidas en los Convenios de Ginebra, que persiguen a todo aquel que cometa graves infracciones contra el DIH, adopta una serie de medidas para investigar si se han cometido tales infracciones y, por ende, el enjuiciamiento en tribunales nacionales o la adopción de medidas punitivas en tribunales internacionales, destacando los «Tribunales Penales ad hoc»¹⁸ creados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente para investigar y sancionar las violaciones graves cometidas sobre el DIH en los conflictos desarrollados en Ruanda y en la ex Yugoslavia en la década de los 90 y que aún continúan en funcionamiento.

Por otra parte, se firmó el Estatuto de Roma que permitía la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), un tribunal penal que fuese de carácter permanente y no temporal como los que ya existían, limitando su actuación a aquellos crímenes más graves como los crímenes de guerra, los ataques sobre la población civil, instalaciones y bienes sanitarios, uso de armas de destrucción masiva, en definitiva, cumplir lo recogido en los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales, o de lesa humanidad como el asesinato, el genocidio, la esclavitud o la tortura, entre otros^{7, 23}.

Dada la existencia de publicaciones referentes al DIH y a cómo ha evolucionado paralelamente al desarrollo de la sociedad y al avance de los conflictos armados, además de la literatura que analiza su aplicación en diferentes conflictos armados, se pretende en esta revisión analizar el destacado papel que juega a favor de las víctimas de una guerra y de cómo se castiga a nivel internacional si no se cumplen.

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL:

– Analizar la importancia de aplicar el DIH en caso de conflicto armado.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Describir el origen y desarrollo del DIH.
- Determinar los aportes personales de autores relevantes en el tratamiento de los heridos en conflictos armados.
- Identificar cómo se sanciona la violación del DIH.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se llevó a cabo una revisión sistemática de documentos de carácter histórico-jurídico, tratados oficiales de organizaciones internacionales y artículos relacionados con la aplicación del DIH en CAI y CANI, siguiendo el protocolo PISMA 2020, al tener una orientación jurídica no se elaboró ninguna pregunta PICO. Como criterios de inclusión se tuvieron en cuenta aquellas revisiones bibliográficas, artículos históricos publicados en castellano o inglés, literatura publicada en los últimos 5 años (2016-2021) y los documentos disponibles a texto completo. Se excluyeron artículos que no contenían resumen, no estaban relacionados con el DIDH o no dieron respuesta a la pregunta de investigación, ni tuvieron relación con los objetivos planteados para este trabajo.

En relación con la estrategia de búsqueda, la información se extrajo de fuentes de diverso origen: revistas indexadas en las bases de datos siguientes: CINAHL, SCOPUS, PubMed y SciELO (Scientific Electronic Library Online), páginas web de organismos oficiales como son el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Real Academia de la Lengua Española (RAE) o motores de búsqueda de contenido y bibliografía científico-académica como Google Académico. Se utilizaron como operadores booleanos «AND» y «OR». El conector «OR» se usó uniendo palabras que significaban casi lo mismo «conflictos armados» y «guerra». El conector «AND» se pudo utilizar para dar una mayor sensibilidad y especificidad de la búsqueda. Se combinaron las palabras clave con los conectores para encontrar estudios válidos para el objetivo del trabajo. La ecuación de búsqueda con los descriptores obtenidos en el glosario de Descriptores de Ciencias de la Salud fue «derecho internacional AND conflictos armados OR guerra AND cruz Roja AND Jean-Henri Dunant AND convención de Ginebra» (tabla 1).

Tabla 1: Terminos empleados en la búsqueda

MESH/DECS	Términos
Derecho Internacional humanitario	Derecho de la guerra o derecho internacional de conflicto armado
Conflictos armados	Guerra o combate armado
Jean-Henri Dunant	Jean-Henri Dunant
Convención de Ginebra	Convención de Ginebra
Cruz Roja	Cruz roja

Fuente: Elaboración propia

La búsqueda se realizó en inglés y castellano, usando los descriptores en uno u otro idioma. El investigador realizó de manera independiente la búsqueda y selección de los estudios incluidos según los criterios establecidos, consensuando posteriormente los resultados. Las discrepancias las resolvió un segundo investigador.

Tras realizar una búsqueda inicial entre todas las bases de datos citadas anteriormente, se localizaron 53 estudios. Luego de aplicar los diferentes filtros que ofrecía cada base de datos (idioma, publicado en los últimos 5 años, texto completo, realizado en humanos, artículos, revisiones sistemáticas...), se excluyeron 12 estudios, los cuales no cumplían los criterios de inclusión de este trabajo, quedando un total de 41 estudios.

Tabla 2. Estrategia de búsqueda

Base de datos	Estrategia de búsqueda	Fecha de búsqueda	Resultados	Seleccionados
Pubmed	"International Humanitarian law" AND "Armed conflicts" OR "War" ** "Geneve convention" AND "armed conflicts" ** "Red Cross" AND "Jean-Henri Dunant" * "Red Cross" AND "armed conflicts" Filtros: Inglés, español, últimos 5 años, texto completo, abstract, artículos, revisiones	29/11/2021	25	4
Scielo	** "Derecho Internacional Humanitario" AND "Conflicto armado" OR "Guerra" * "Jean-Henri Dunant" AND "Comité Internacional de la Cruz Roja" Filtros: Inglés, español, artículo completo, últimos 5 años	10/12/2021	12	9
Cuiden	** "Jean-Henri Dunant" AND "Comité Internacional de la Cruz Roja" Filtros: Texto completo, año 2016-2021	12/12/2021	3	3
Cinhal	** "International Humanitarian law" AND "armed conflicts" OR "War" * "Geneve convention" AND "armed conflicts" Filtros: Texto completo, últimos 5 años, inglés	12/12/2021	9	2
Scopus	** "International humanitarian law" AND "war" ** "Geneve convention" AND "war" ** "Red Cross" AND "war" Filtros: revisiones, artículos, año 2016-2021, inglés, español, texto completo	15/12/2021	4	3
TOTAL			53	21

Fuente: Elaboración propia

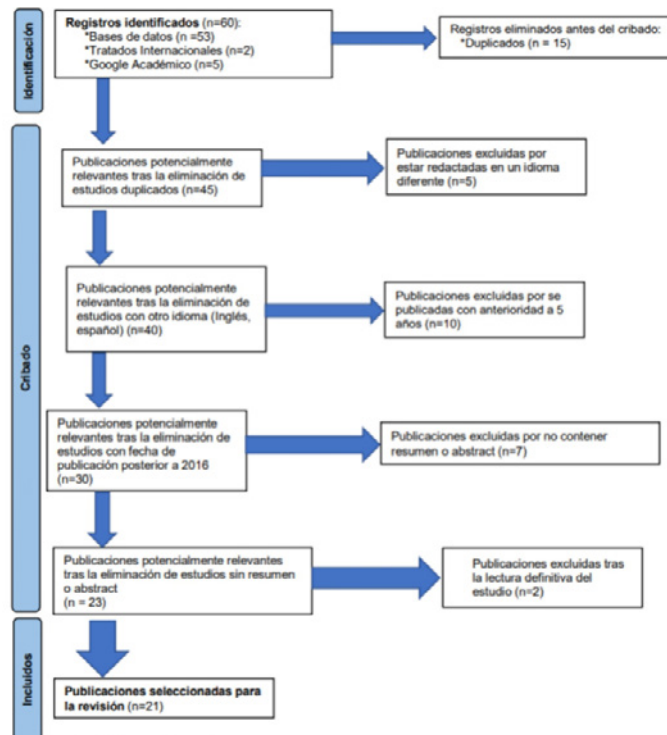
Finalmente, se seleccionaron 21, que han permitido averiguar qué se conoce sobre el origen del DIH o la creación del CICR, redactados por expertos juristas y cronistas en distinto idioma. Además, se consultaron documentos oficiales aprobados por organismos de índole nacional e internacional como los cuatro Convenios de Ginebra o el Estatuto de Roma, que permitieron la creación del CPI, un tribunal permanente que castiga las infracciones cometidas contra el DIH.

En Tabla 2 (estrategia de búsqueda) se puede observar de manera más detallada las diferentes fuentes usadas para extraer la literatura. Se comprobaron los *abstracts* o resúmenes y los artículos completos para decidir si había alguna relación entre la información que ofrecían y la requerida para nuestro trabajo. Para evaluar la calidad metodológica de los diferentes estudios se utilizó la escala AMSTAR-II, ya que la mayoría de ellos eran revisiones sistemáticas o ensayos histórico-jurídicos similares.

RESULTADOS

Los resultados se estructuraron siguiendo los objetivos secundarios del estudio donde se describió el origen del DIH, se destacaron los aportes personales de autores relevantes en su desarrollo y se identificaron los principales organismos usados para sancionar las infracciones del DIH.

Figura 1. Plantilla de diagrama de flujo PRISMA 2020 para revisiones sistemáticas



Fuente: Elaboración propia

En la figura 1 se muestra el diagrama de flujo utilizado para la realización de la revisión bibliográfica.

En la tabla 3 se exponen los estudios finalmente incluidos en esta revisión con sus respectivos objetivos y conclusiones extraídas.

Tabla 3: Resultados de los estudios

Estudios	Número de ensayos	Objetivo del estudio	Tipo de estudio	Principales hallazgos
*Rodríguez Rodríguez J; et al. 2017 ¹³	10 revisiones y 3 artículos	Análisis del nacimiento y evolución del deber de búsqueda de personas desaparecidas	Revisión Sistemática	<p>*Existen normas que regulan la conducción de la guerra desde tiempos de las Cruzadas, que se basaban en códigos de conducta de las partes beligerantes.</p> <p>*Existía la obligación de que ambas partes beligerantes buscaran a los desaparecidos o heridos en el conflicto armado, además de su protección, quedando reflejado en el DIH.</p> <p>*Cooperación entre los Estados participantes a devolver a los prisioneros, heridos que estuvieran en su poder.</p> <p>*Desarrollo del "Derecho a la verdad" el cual expresa la obligación de conocer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y en algunos casos sus restos</p>
*Coello Adiego JA; et al. 2018 ²²	2 revisiones y 20 artículos	Conocer cómo el DIH se aplica ante los nuevos medios usados en la guerra:	Revisión sistemática	<p>*Existe un vacío legislativo en cuanto al uso de drones en un conflicto armado, a pesar de su rápida comercialización.</p> <p>*El DIH no prohíbe de manera explícita su uso, aunque, sí regula la manera en cómo se utilizan.</p>
		drones y naves no tripuladas		<p>*La existencia de estos nuevos medios requiere una actualización en cuanto a la legislación que regula la conducción de una guerra</p> <p>*El DIH recoge la autorización legítima del uso de drones siempre y cuando haya un conflicto armado declarado. Si bien, en tiempos de paz donde se aplica el DIDH, su uso es más difícil de justificar, pues debe ser un ataque estrictamente necesario y siempre como última opción.</p>
*Hernández Conesa JM. 2016 ¹²	24 artículos	Investigar la creación del DIH y el origen del CICR	Revisión Sistemática	<p>*La primera codificación como DIH quedó recogido en el Código de Lieber. Su génesis se remonta a las reglas que emanaban de las antiguas civilizaciones y religiones.</p> <p>*No hay que confundir el DIH, de uso exclusivo en tiempos de guerra, del DIDH cuyo uso se aplica también en tiempos de paz</p> <p>*El DIH es el derecho de los combatientes heridos y población civil a ser auxiliados y protegidos.</p>

				<p>*El DIH viene recogido en los 4 Convenios de Ginebra, los cuales se completaron con 3 protocolos adicionales.</p> <p>*El papel de Henri Dunant fue clave para dar a conocer las atrocidades que se llevaban a cabo en un conflicto armado y la necesidad de crear reglas al respecto. El CICR es el máximo organismo que vela por la aplicación de estas reglas en una guerra.</p> <p>*Los Convenios de la Haya regulan la conducción de la guerra y los Convenios de Ginebra regulan la protección de las víctimas de un conflicto armado.</p>
"Goniewicz K; et al. 2018" ⁷	13 artículos	Recoger los aspectos legales acerca de la protección del personal médico en los conflictos armados	Revisión sistemática	<p>*La protección del personal sanitario viene recogida en el Primer Convenio de Ginebra, donde trataba la protección a los heridos en conflicto armado.</p> <p>*A pesar de que el DIH ofrece protección tanto al personal sanitario como a las estructuras y transportes utilizados por los mismos para llevar a cabo sus intervenciones, existe negligencia en incumplimiento por parte de los Estados participantes considerándolo como una intromisión en sus asuntos.</p> <p>*Si bien, el daño sobre el personal sanitario está tipificado como crimen de guerra, gracias a la propuesta de la delegación</p>

				española en la Conferencia de Roma para aprobar el Estatuto de la Corte Penal Internacional o Estatuto de Roma.
"Kalshoven F; et al. 2018" ¹⁸	2 revisiones y 35 artículos	Conocer la legislación que castiga las infracciones del DIH	Revisión sistemática	<p>*Es importante distinguir el Derecho Internacional Convencional que recoge el conjunto de normas jurídicas integradas en los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, respecto del Derecho Internacional Consuetudinario que son aquellas normas jurídicas no escritas basadas en la práctica que no están instauradas en la ley, pero son aceptadas por los Estados.</p> <p>*Todos los participantes de una guerra deben acatar el DIH ya sea un enfrentamiento entre dos Estados o entre grupos armados no estatales.</p> <p>*Los Tribunales Penales Internacionales se encargan de juzgar aquellas infracciones del DIH como son los crímenes de guerra o de lesa humanidad. Los únicos creados por la ONU son los Tribunales ad hoc para la Ex Yugoslavia y el Tribunal para Ruanda.</p>
"Fernández Fernández MJ; et al. 2016" ¹⁵	62 artículos	Analizar la labor humanitaria de personajes como Henri Dunant o F. Nightingale	Revisión sistemática	<p>*La Guerra de Crimea es la base para comprender las reglas de conducción de una guerra, incluidas en la Convención de la Haya.</p> <p>*Destaca la figura de F. Nightingale, que gracias a sus conocimientos en estadística y a su labor como enfermera consiguió reducir la mortalidad de los soldados, debido a que la</p>

				<p>principal causa de muerte era las malas condiciones insalubres en los que eran tratados.</p> <p>*Henri-Dunant se inspiró en su figura para la creación del CICR, siendo la labor de Nightingale, la base del primer Convenio de Ginebra que regula el trato a los heridos en caso de conflicto armado.</p>
*Al-Dawoody A; et al. 2019 ¹⁴	134 artículos	Conocer el origen de la creación del CICR	Revisión sistemática	<p>*El punto de partida fue la batalla de Solferino, al norte de Italia, donde un empresario, Jean-Henri Dunant, al ver los horrores y la masacre que estaba teniendo lugar en aquel conflicto, decidió narrarlo en su obra "Recuerdos de Solferino".</p> <p>*Su obra tuvo mucho éxito, siendo el germen para que un grupo de filántropos junto con Dunant se reunieran y asentaran las bases del CICR</p> <p>*El Comité, cada vez más tenía mayor representación de diferentes países. Esto se tradujo en la creación de los Convenios de Ginebra, que regularan el DIH.</p>
*Londoño-Camargo, T. 2017 ¹	10 Tratados internacionales, 14 artículos, 4 reportajes	Analizar la legislación, vigente para delimitar cuál es el margen de	Revisión sistemática	<p>*Un Conflicto armado no internacional (CANI) es una situación de violencia vivida en un mismo territorio donde hay enfrentamientos entre fuerzas gubernamentales y grupos armados organizados.</p> <p>*Se diferencia del Conflicto armado internacional (CAI), en que una de las partes participantes es un grupo armado no estatal</p>

		aplicación del Derecho Internacional Humanitario a los conflictos armados no-internacionales		<p>*El CICR, usando una serie de factores como el nivel de organización de los grupos participantes y la intensidad de los enfrentamientos, cataloga y diferencia la existencia de un CANI de un disturbio civil.</p> <p>*En un CANI, no existe la figura del prisionero de guerra, siendo un estatuto especial que el Tercer Convenio de Ginebra confiere a los soldados</p> <p>enemigos capturados, sólo en CAI. En tal caso, el DIH no impide el enjuiciamiento de los combatientes rebeldes capturados, aunque sí alienta a los gobiernos a otorgar las amnistías más amplias posibles al final del conflicto armado.</p>
*Rohini J; et al. 2018 ⁶	48 artículos y 2 tratados internacionales	Recoger los ataques que sufre el personal sanitario en conflicto armado	Revisión sistemática	<p>*El ataque a personal sanitario en los diferentes conflictos armados es algo habitual en los últimos años, recibiendo más de 2400 ataques, ya sea sanitarios, heridos o instalaciones, entre 2014-2016.</p> <p>*Estos ataques no se tratan de daños colaterales, a veces son planificados o deliberados e ilegales, pues son contra objetivos protegidos por el derecho humanitario.</p> <p>*Se aprobó la Resolución 2286 de Naciones Unidas, destacando la protección del personal sanitario en caso de conflicto armado, así como diferenciar a la población civil de los combatientes.</p>

<p>*Pérez-León Acevedo JP. 2019²³</p>	<p>14 artículos</p>	<p>Analizar el surgimiento de la figura de la responsabilidad internacional por crímenes de guerra cometidos en el contexto de conflictos armados</p>	<p>Revisión sistemática</p>	<p>*Los crímenes de guerra son violaciones del DIH, cuyos perpetradores pueden ser juzgados por tribunales nacionales o internacionales.</p> <p>*El paso determinante para penalizar las violaciones del DIH fue la creación del Tribunal Penal Internacional o Corte Penal Internacional, tal y como refleja el Estatuto de Roma.</p> <p>*El castigo varía según el tipo de condena, pero puede ser desde la cárcel hasta cadena perpetua.</p> <p>*Sin embargo no todos los países están a favor de este organismo. Estados Unidos, China o Rusia no aceptan la actuación de la Corte Penal Internacional por intereses políticos diversos, como el de ser procesados por acontecimientos puntuales.</p>
<p>*Ardila Castro CA; et al. 2020²</p>	<p>22 artículos y 5 Tratados internacionales</p>	<p>Investigar la relación del DIH con las operaciones militares en un plano actual y en el futuro</p>	<p>Revisión sistemática</p>	<p>*Un conflicto armado es un elemento dinámico donde dos partes tienen intereses incompatibles. Su regulación se basa en el DIH, un conjunto de reglas que pone límites a los efectos que produce el conflicto armado. Su regulación se encuentra en el Derecho de Ginebra que regula la protección de las víctimas de un conflicto, y el Derecho de la Haya que regula la conducción de la guerra.</p> <p>*En el panorama actual, los conflictos no solo se desarrollan en un plano internacional, sino también a nivel nacional, donde, en</p>

				<p>función de una serie de factores que determinan si se trata de un conflicto armado medidos por el CICR, también se aplica el DIH.</p> <p>*En CAI se aplica los Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional I, mientras que en CANI se aplican los Convenios y el Protocolo adicional II.</p> <p>*Debido a su importancia, el DIH presenta carácter consuetudinario.</p> <p>*El desarrollo de nuevas formas de guerra donde aparecen las nuevas tecnologías, ha supuesto un reto para el DIH que debe adaptarse para cumplir su misión.</p> <p>*Es necesario la creación de nueva legislación, para eliminar el vacío legal que existe con el uso de los drones o vehículos no tripulados, o los ciberataques que se producen a diario, dando ventaja al enemigo y poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos.</p>
<p>*Contreras Ortíz JF; et al. 2019¹⁶</p>	<p>15 artículos, 2 revisiones y 1 Tratado Internacional</p>	<p>Recoger la importancia de la educación por la Paz para defender el DIH</p>	<p>Revisión sistemática</p>	<p>*El desarrollo de la II Guerra Mundial supuso una actualización de los Convenios de Ginebra con la aparición posterior de tres Protocolos Adicionales, donde se recoge una serie de reglas para limitar los efectos en conflictos armados no internacionales</p> <p>*Actualmente, se considera que la educación para la paz es una estrategia para prevenir la guerra o limitar sus efectos, el cual se</p>

La aplicación del derecho internacional humanitario en los conflictos armados. Una revisión sistemática

				<p>basa en tres pilares: apoyo psicosocial, participación ciudadana y el tratamiento creativo que permita transformarlos en oportunidades de desarrollo.</p> <p>*Es fundamental que en los colegios se conozca los conflictos armados y sus causas.</p>
"Burkle F; et al.2017" ²⁴	15 artículos y 2 revisiones	Analizar la evolución de los conflictos armados y el papel que desempeñan los profesionales sanitarios en cada uno de ellos	Revisión sistemática	<p>*Los conflictos armados han ido cambiando a lo largo de la historia, si bien desde la Guerra Fría, las razones de las crisis humanitarias y la forma en que el mundo responde a ellas han cambiado drásticamente cada 10 o 15 años.</p> <p>*Con ellos, ha evolucionado el DIH, con la aportación del Derecho de la Haya para la conducción de la guerra y el Derecho de Ginebra con la actualización de tres Protocolos Adicionales.</p> <p>*Estos acontecimientos han tenido un impacto dramático en cada generación de profesionales sanitarios y en su lucha por adaptarse a los crecientes desafíos humanitarios, operativos y políticos. Los conflictos actuales han demostrado ser cada vez más bárbaros, y el personal sanitario humanitario se enfrenta a un riesgo sin precedentes por los asesinatos selectivos y las violaciones flagrantes de las protecciones que históricamente se han proporcionado a los trabajadores médicos en virtud del DIH.</p>

"Forrester JF; et al. 2017" ⁵	17 artículos y 1 libro	Recoger el impacto que los conflictos armados producen a la población civil	Revisión sistemática	<p>*A pesar de la gran cantidad de bajas que hubo en la batalla de Solferino, Henri Dunant en su libro, recuerda que solo hubo una baja civil.</p> <p>*A lo largo de los conflictos armados, las bajas civiles han ido aumentando de manera considerable, llegando a morir más niños que soldados en los conflictos armados de los años 90.</p>
"Clegg L. 2017" ⁹	55 artículos	Conocer la función del Comité Internacional de la Cruz Roja	Revisión sistemática	<p>*El DIH se encarga de aportar humanidad a los conflictos armados</p> <p>*El CICR fue fundado en 1863 con la misión de prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por los conflictos armados y de defender la aplicación del DIH.</p> <p>*Es una institución neutral e independiente</p> <p>*Los emblemas reconocidos en los Convenios de Ginebra tienen una doble misión: protector e indicativo. En la actualidad se reconocen tres símbolos: la cruz roja, la media luna roja (usada en países donde el Islam es la religión principal), y el cristal rojo (uso común).</p>
"Gaggioli G; et al. 2019" ⁸	52 artículos y 1 Tratado Internacional	Determinar la importancia del	Revisión sistemática	<p>*El DIH es una rama del derecho internacional que se ha desarrollado para regular y humanizar los conflictos armados.</p>

		DIH en conflictos armados		<p>Viene recogido en dos principios fundamentales: Convenios de Ginebra y el principio de la Haya.</p> <p>*En todo conflicto armado, las partes beligerantes tienen una serie de obligaciones como la de buscar y recoger a los fallecidos, tratarlos de manera digna, catalogarlos y devolvérselos a sus familias.</p> <p>*Estos principios son los pilares del marco jurídico de la acción humanitaria forense desarrollado por el CICR.</p>
*Convención de Ginebra. 1949 ¹⁹	Tratado Internacional	Desarrollar los Convenios firmados en Ginebra, que son la base del DIH	Tratado Internacional	<p>*Los Convenios de Ginebra son la base del DIH que recoge una serie de reglas para proteger a las víctimas y a la población en caso de conflicto armado.</p> <p>*Se trata de cuatro convenios, creados a partir de 1864, cuya última modificación fue en 1949, tras la II Guerra Mundial, y de tres Protocolos Adicionales.</p> <p>*El principal valedor de estas reglas es el CICR.</p> <p>*Tanto el primer como segundo convenio recogen reglas para proteger a los heridos y enfermos, además de los náufragos surgidos a partir de un conflicto armado. Reconoce el deber de las Partes beligerantes adscritas al Convenio, de tratar a los heridos con respeto la búsqueda de los fallecidos y su devolución a sus</p>

				<p>familias, así como la protección al personal sanitario y a las instalaciones y material siempre que sean usados para este fin.</p> <p>*El tercer convenio recoge reglas relativas a los prisioneros de guerra, reconociendo quien puede ser prisionero de guerra, además de que derechos ostentan.</p> <p>*El cuarto recoge las reglas relativas a la protección de la población civil. Reconoce la creación de zonas neutrales no hostiles para que se encuentren tanto los heridos como la población no participante en el conflicto.</p> <p>*Los Protocolos recogen actualizaciones de estos convenios ya sea para proteger a las víctimas tanto en conflictos armados internacionales como nacionales, como para adoptar un símbolo identificativo de la ayuda humanitaria, como la media luna o la cruz roja.</p> <p>*En caso de conflicto armado nacional (CANI), se aplica el artículo 3 común de los cuatro convenios y el segundo Protocolo adicional.</p>
*Savoini Arevalo S; et al. 2017 ²⁰	25 artículos	Conocer el papel de la enfermería a lo largo de los conflictos armados	Revisión sistemática	<p>*La enfermería es una profesión que ha estado ligada a los conflictos armados, especialmente a la atención de los heridos surgidos en estos.</p> <p>*El conflicto que más impacto tuvo en su desarrollo fue la I Guerra Mundial, donde además fue un punto clave para el desarrollo y</p>

				<p>avance de los derechos de las mujeres, ocupando puestos clave en la retaguardia, desde las fábricas hasta la atención de los heridos.</p> <p>*La enfermería en el S.XX empezaba a asentarse como una profesión, tras la creación del Comité Internacional de Enfermería (CIE). Sin embargo, el número de enfermeras al principio era muy inferior del requerido, por lo que se completó con personal voluntario de sociedades nacionales de la Cruz Roja. Esto provocó el descontento de las pocas que habían dedicado parte de sus vidas a aprender la profesión y veían que les trataban igual que a las voluntarias que no tenían estudios. Debido a esta situación después de la guerra se crearon Asociaciones y Colegios de enfermería para reivindicar los derechos de las enfermeras y asentar la profesión, además el CIE adquirió la importancia que no había tenido en sus primeros años.</p> <p>*La I Guerra Mundial, trajo también nuevos tipos de heridas y lesiones que supuso una actualización en conocimientos para el personal sanitario y de avances en el tratamiento como las transfusiones, la férula de transporte de Thomas y la inclusión de los rayos X en el mundo sanitario, provocando la tecnificación de la Enfermería y la ampliación de su campo de acción.</p>
--	--	--	--	--

"Ossandón Widow ME; et al.2015" ¹⁷	15 artículos	Conocer el papel del CICR en los primeros conflictos armados.	Revisión sistemática	<p>*La Cruz Roja es una organización creada en 1863 en Ginebra por Henri Dunant, el cual, tal y como recoge en su obra "Un recuerdo de Solferino", vivió las atrocidades que se cometieron en la Batalla de Solferino, y de la cantidad de víctimas y heridos que se produjeron, que sintió la necesidad de crear una institución formada por voluntarios que socorriesen a los heridos de manera indiscriminada. Además, impulsó una legislación que amparase tanto a las víctimas y heridos como al personal sanitario.</p> <p>* La Primera Guerra Mundial fue una de las primeras guerras en las que actuó la Cruz Roja y su papel le dio el reconocimiento mundial que hoy tiene. Participó de dos formas: las sociedades nacionales se encargaron de la atención a los heridos en las batallas y el Comité Internacional se ocupó de llevar a cabo intervenciones humanitarias junto a la Santa Sede de la Iglesia Católica y algunos países neutrales como Suiza, Holanda, Dinamarca y España.</p> <p>*Creó la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra cuyo objetivo era poner en contacto familias separadas por la guerra mediante el envío de correspondencia y realizando gestiones para la repatriación de los soldados en países neutrales.</p> <p>*También tomó medidas para acabar con la violencia causada por las</p>
---	--------------	---	----------------------	--

				<p>Represalias, mediante visitas oficiales a los campos de prisioneros por representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja o de una sociedad nacional de la Cruz Roja, asistidas por delegados de países neutrales. España destacó con los capitanes médicos Gómez Ulla, Pagés Miravé o Vallejo Nágera.</p>
"Gasser HP; et al. 2015" ²⁵	1 Tratado Internacional y 24 artículos	Investigar el origen del DIH	Revisión sistemática	<p>*A pesar de que la Carta de las Naciones Unidas prohíbe la guerra, no prohíbe que un Estado use la Fuerza su defensa. El DIH se aplica independientemente del motivo del conflicto armado.</p> <p>*El derecho internacional humanitario forma parte del derecho internacional universal cuya finalidad es forjar y garantizar las relaciones pacíficas entre los pueblos.</p> <p>*Su origen es desconocido, si bien las actuales reglas se basan en las costumbres y culturas de las primeras civilizaciones (derecho consuetudinario), plasmadas en textos religiosos o históricos de la época. El DIH actual se remonta a dos personajes principales: Henri Dunant y Francis Lieber, los cuales se basaron en la idea que tenía Rousseau sobre la guerra.</p> <p>*A Dunant, le impactó la ausencia de cualquier forma de ayuda a los heridos y</p>

				<p>moribundos. Por ello, propuso dos medidas prácticas que exigían una acción directa: un acuerdo internacional sobre la neutralización del personal médico en el campo de batalla y la creación de una organización permanente de asistencia práctica a los heridos de guerra. La primera condujo a la adopción, en 1864, de la primera Convención de Ginebra; la segunda supuso la fundación de la Cruz Roja.</p>
"Levita D. 2018" ²¹	2 Tratados Internacionales y 16 artículos	Comparar la aplicación de los convenios de Ginebra en las denominadas viejas y nuevas guerras	Revisión sistemática	<p>*A partir de la Guerra Fría, las características de los conflictos armados cambiaron. Ya no eran los Estados los que participaban, sino que aparecieron nuevos actores. Los señores de la guerra, los mercenarios y los terroristas desempeñan ahora el papel principal que antes correspondía al Estado.</p> <p>* Los tratados de paz entre Estados, han sido sustituidos por lentos, arduos y prolongados procesos de paz extremadamente frágiles.</p> <p>*Estos nuevos conflictos han supuesto una modificación del DIH y de los Convenios de Ginebra, ya que los avances tecnológicos como el uso de drones o aviones no tripulados también han irrumpido en los conflictos armados, donde no hay una regulación existente específica para ello.</p>

				<p>*Es importante reforzar el uso de los Convenios de Ginebra para la protección de la población civil, la cual es usada en los conflictos actuales para provocar miedo.</p> <p>*El derecho de Ginebra y el derecho de La Haya son dos importantes corrientes del derecho internacional humanitario.</p>
*Arellano Velasco M. 2017 ⁴	17 artículos	Identificar donde se desarrollan los actuales conflictos armados	Revisión sistemática	<p>*Un conflicto armado es un enfrentamiento protagonizado por grupos de diversa índole, tales como fuerzas regulares o irregulares, grupos paramilitares o comunidades étnicas o religiosas que, con armas u otros medios de destrucción y organizados, provocan miles de víctimas a través de actos intencionados, sea cual sea su justificación.</p> <p>*En la actualidad predominan los conflictos de baja intensidad junto con estrategias más complejas de conducción de la guerra</p> <p>*La guerra híbrida tiene el objetivo de desestabilizar al mando de la soberanía nacional usando diversos métodos combinados de los conflictos convencionales junto con la desinformación o la información falsa.</p>

Fuente: Elaboración propia

Los antecedentes del DIH se remontan a la Antigüedad, a través de normas dictadas por la remotas civilizaciones y religiones, basadas en la costumbre, como el código de Hammurabi, el cual reunía una serie de normas que limitaban el desarrollo de los conflictos armados y protegían a los más débiles^{12,24}.

El antecedente más directo fue el Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra, desarrollado durante la independencia de las colonias españolas en Sudamérica, siendo el primer tratado generado en Occidente²⁴. Si bien, las normas que el actual DIH recoge tienen su base en dos acontecimientos bélicos.

La guerra de Crimea¹⁵ (1854-1856) es la base para comprender las reglas de conducción de una guerra, incluidas en la Convención de La Haya⁵, donde destaca la figura de Florence Nightingale, que gracias a sus conocimientos en estadística y a su labor como enfermera consiguió reducir la mortalidad de los soldados, debido a que la principal causa de muerte era las malas condiciones insalubres en las que eran tratados. Tal situación fue denunciada por Nightingale e hizo que los Estados recapacitaran y reflexionaran sobre la adopción de medidas que delimitaran los enfrentamientos en la medida de lo posible^{5, 7, 12, 15}.

Por otra parte, la batalla de Solferino¹⁴ (1859) fue el germen para que un banquero suizo llamado Henri Dunant, influenciado por la labor de Nightingale, describiera en su obra *Recuerdos de Solferino*, la gran cantidad de bajas generadas y proponiendo, en primer lugar, la creación de sociedades privadas de socorro que colaboraran con los servicios sanitarios militares, asentando las bases del CICR y, por otro lado, la aprobación de un tratado que facilitara el trabajo de esas organizaciones, garantizando que los heridos recibieran un tratamiento apropiado, concretándose en el desarrollo de los Convenios de Ginebra, destinados a proteger a las víctimas de la guerra^{7, 9, 12}.

Estos Convenios fueron actualizándose con el tiempo, en parte debido a la modernización de los enfrentamientos armados. El desarrollo de la II Guerra Mundial^{12,17} supuso una actualización de los Convenios de Ginebra con la aparición posterior de tres protocolos adicionales, donde se recoge una serie de

reglas para limitar los efectos en conflictos armados no internacionales^{17, 19}.

Actualmente, la aparición de nuevas armas como los drones o aviones no tripulados y la creciente aparición de grupos terroristas o señores de la guerra hacen que el DIH deba estar preparado para controlar y limitar las acciones que puedan atentar contra la seguridad de la población civil^{4, 22}.

Todos los participantes de una guerra deben acatar el DIH ya sea un enfrentamiento entre dos Estados o entre grupos armados no estatales. El incumplimiento de estos se denominan crímenes de guerra¹⁸, que son violaciones graves del DIH, entre las que se encuentran el homicidio, la tortura, el uso indebido del distintivo de la Cruz Roja o la deportación, entre otros. Además, el DIH reconoce otras violaciones como los crímenes de lesa humanidad, recogiendo ataques contra la población civil o el genocidio^{18, 20}.

No se sabe con exactitud por qué se producen los crímenes de guerra. Algunos sostienen que el desconocimiento del derecho es la causa principal, otros, que es una consecuencia natural de las guerras o que ello se debe a que el derecho internacional (incluido el DIH) carece de un sistema centralizado y eficaz para imponer sanciones²⁵.

Los Estados tienen la obligación de incorporar mecanismos de castigo para las infracciones del DIH. Tales infracciones pueden ser castigadas por el propio Estado o por terceros, independientemente de su nacionalidad o del lugar donde haya cometido el delito. Este principio, conocido con el nombre de jurisdicción universal²⁵, es importante para lograr la efectiva represión de las infracciones graves, siendo el fundamento del derecho internacional que permite adoptar leyes a nivel nacional por las cuales los tribunales de un Estado pueden procesar a personas que han cometido crímenes internacionales en otro, y en el caso en el que no se castigará, se utilizaría el Tribunal Penal Internacional (TPI). Para consolidar este movimiento, se firmó el Estatuto de Roma, permitiendo la creación de un tribunal permanente, como es la CPI con sede en La Haya^{5, 25}.

Sin embargo, no todos los países están a favor de este organismo. Estados Unidos, China o Rusia no aceptan la actuación de la Corte Penal Internacional por intereses políticos diversos, como el de ser procesados por acontecimientos puntuales²³.

Para evaluar la calidad metodológica se usó la escala AMSTAR-II (Tabla 4), que consistió en pasar una prueba de 16 preguntas a cada uno de los estudios empleados para tal revisión. De manera general, los estudios usados tuvieron una calidad metodológica media.

Tabla 4: Escala AMSTAR-II

AUTOR	CONFIANZA ALTA	MEDIA	BAJA	CRITICAMENTE BAJA
Rodríguez Rodríguez J	X			
Coello Adiego			X	
Hernández Conesa JM	X			
Goniewicz K		X		
Kalshoven F		X		
Fernández Fernández MJ			X	
Al-Dawoody A			X	
Londoño-Camargo T		X		
Rohini J		X		
Pérez-León Acevedo JP		X		
Ardila Castro CA	X			
Contreras Ortiz JF			X	
Burkle F	X			
Forrester JF		X		
Clegg L	X			
Gaggioli G			X	
Savoini Arevalo S				X
Ossandón Widow ME		X		
Gasser HP			X	
Levita D		X		
Arellano Velasco M		X		

Fuente: Elaboración propia

DISCUSIÓN

DESCRIBIR EL ORIGEN Y DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

La revisión de la literatura obtenida coincide en que el nacimiento del DIH fue en 1864 con la firma del primer Convenio de Ginebra^{7,13,22}. Sin embargo, ya existían una serie de reglas para conducir las hostilidades a nivel consuetudinario¹⁸, es decir, se basaban en las costumbres y leyes de la Antigüedad, si bien Rodríguez¹³ afirma que existen reglas que regulan la conducción de una guerra desde los tiempos de las cruzadas.

Burkle²⁴ recoge que el antecedente más directo fue el Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra, el cual fue desarrollado durante la guerra de Independencia de las colonias españolas en América del Sur, mientras que Hernández Conesa¹² sostiene que el Código de Lieber, es la antesala al derecho de La Haya.

Sin embargo, los autores Londoño¹ y Rohini⁶ afirman que este conjunto de reglas estaba limitado en el tiempo y espacio, dado que solo era válido para una batalla determinada.

Los autores consultados reconocen en sus diferentes estudios que hubo una gran decepción por las técnicas adoptadas en la I y II Guerra Mundial, viendo la fragilidad de estas normas y la necesidad de una adaptación a los continuos cambios de la sociedad y de la guerra, pues estas nuevas técnicas infringían mayor daño a los combatientes.

No obstante, Rohini⁶ o Al-Dawoody¹⁴, recogen en sus estudios que las posteriores actualizaciones de los Tratados en 1949, y los protocolos adicionales han permitido encontrar hoy en día, una rama del derecho completa, con organismos internacionales que la salvaguardan, sumado al compromiso firmado por la mayoría de los Estados.

DETERMINAR LOS APORTES PERSONALES DE AUTORES RELEVANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS HERIDOS EN CONFLICTOS ARMADOS.

La literatura consultada coincide en afirmar que fueron dos personajes los encargados de dar forma y asentar el actual DIH: Florence Nightingale y Jean Henri Dunant^{2, 12, 14-19, 24}.

Fernández¹⁵ afirma que la guerra de Crimea estableció el germen para que, en un conflicto armado, los heridos fueran tratados con dignidad y en unas condiciones higiénicas mejores, hecho defendido por Nightingale consiguiendo la recuperación de muchos de estos combatientes. Esta idea fue adoptada por Dunant, tal y como recoge Al-Dawoody¹⁴ en su estudio, afirmando que otra batalla, esta vez en Solferino, hizo que la idea de Nightingale fuera elevada a un nivel superior, pues tal y como recogía Dunant en su libro, los heridos en un conflicto armado debían tener una serie de derechos y necesitaban de un reglamento que fuera permanente en el tiempo y espacio. Fue así como se elaboró el primer Convenio de Ginebra que protegía a los heridos en conflictos armados.

Por otra parte, Clegg⁹ ratifica que, con la firma de este primer convenio, también se crea una serie de símbolos que identifican a aquel personal que se dedica a velar por qué el DIH se aplique en los conflictos armados y, por ello, debe ser respetado en una guerra.

IDENTIFICAR CÓMO SE SANCIONA LA VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

La literatura revisada no ofrece una explicación lógica de por qué los Estados beligerantes infringen las reglas recogidas tanto en las Convenciones de Ginebra como en el derecho de La Haya, si bien Kalshoven¹⁸ identifica una posible causa en el desconocimiento de tales reglas, Forrester⁵ cree que se cometen tales infracciones para aumentar el daño que se produce en un conflicto armado.

La mayoría de los autores reconocen tales infracciones como crímenes de guerra y defienden la postura de que sean castigados independientemente de si son tribunales nacionales, como por terceros Estados^{18,22,23}.

Sin embargo, tal y como refleja Arellano⁴ o Coello²², en sus respectivos estudios, los enfrentamientos están cambiando debido al uso de nuevas tecnologías y nuevos medios. Coello²² transmite su inquietud de cómo el DIH regula el uso de drones o aviones no tripulados, pues, aunque el DIH no prohíbe su uso, lo

limita solo al caso de conflictos armados, de ahí que estos dispositivos, tal y como afirma el autor, y lo corroboran otros autores que tratan este tema como Forrester⁵ o Gaggioli⁸, en tiempos de paz donde se aplica el DIDH su uso se prohíbe y debe estar muy justificado para que sea aceptado. Pero aun así, los Estados lo utilizan en materia de espionaje.

Por otra parte, Arellano⁴, en su estudio, le preocupa la aparición de nuevos actores en un conflicto armado como los mercenarios, terroristas o señores de la guerra, pues aumenta la dificultad para poder juzgarlos si cometen tales crímenes. Este autor alega que el DIH no se aplica cuando se producen actos terroristas o cuando se detiene a personas sospechadas de terrorismo, fuera del marco de un conflicto armado, entrando a participar la jurisdicción nacional.

La literatura revisada coincide en la necesidad de actualizar el DIH ante el avance de los conflictos armados^{11,18,23}.

Conocer el DIH en el entorno militar debe ser algo básico para cualquier combatiente, pues recoge las reglas básicas a seguir en caso de conflicto armado, por lo que sería adecuado que las principales academias militares de formación lo incluyeran en sus respectivos programas académicos, además de abrir nuevas líneas de investigación para mejorar tales reglas, pues en muchos conflictos todavía existen muchos vacíos legales debido a las nuevas modificaciones y a los avances de los países participantes en materia de armamento o el uso de drones y aviones no tripulados.

FORTALEZAS Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

Como fortaleza de este estudio comprobamos que la búsqueda de documentos con más de un siglo de antigüedad en diferentes bases de datos ha surtido un efecto satisfactorio. Además, la lectura de manuales escritos por expertos en esta materia y de Códigos de DHI ha sido de gran utilidad para completar este trabajo. Por último, los documentos aportados por la Organización Internacional de la Cruz Roja, con obras como *Recuerdos de Solferino* nos han ayudado para acercarnos y profundizar en primera persona en los hechos acontecidos a lo largo del siglo XIX.

Las principales dificultades que se han encontrado a la hora de realizar esta revisión han sido la escasa información acerca de cómo se ha aplicado el DIH en diferentes conflictos armados y cómo los organismos internacionales han sancionado a aquellas personas o Estados que han infringido algunos de sus artículos.

Como limitaciones de este estudio se podría mencionar que 6 artículos de los 19 seleccionados tienen una calidad metodológica baja.

CONCLUSIONES

El DHI tiene un origen incierto, que se basa en la confluencia de normas consuetudinarias, las cuales fueron evolucionando y adaptándose al desarrollo de la humanidad, hasta recoger un compendio de reglas aplicables a cualquier conflicto armado.

La irrupción de Nightingale y Dunant, supuso un avance para el desarrollo de la legislación en la defensa de los derechos de la población civil durante un conflicto armado.

El DIH recoge la necesidad de crear un organismo internacional competente que castigue los crímenes de guerra cometidos por los Estados beligerantes.

FINANCIACIÓN

Los autores declaran no haber recibido financiación para la realización de este estudio.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

BIBLIOGRAFÍA

1. Londoño-Camargo, T. (2017). El alcance de la aplicación del derecho internacional humanitario a los conflictos internacionales no armados [en línea]. *Revista de Política Internacional* 64 (130). [Consulta: 21 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3JIofVv>
2. Ardila Castro, C. A., Ramírez Benítez, E. y Cubides-Cárdenas J. (2020). El derecho internacional humanitario y su significado para las operaciones militares presentes y futuras [en línea]. *Revista Científica General José María Córdova* 18 (32), pp. 857-882. [Consultado: 21 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3mUgI5m>
3. *Conflict Barometer I2020* [en línea]. (2020). Heidelberg (Germany), Heidelberg Institute for International Conflict Research. [Consulta: 29 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3JH2iPC>
4. Arellano Velasco, M. (2017). *Consecuencias de los conflictos armados en la educación y sus agentes: Una revisión multifocal* [en línea]. [Consultado el 29 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3qM9z8h>
5. Forrester, J. F. et al. (2017). The Golden Hour After Injury Among Civilians Caught in Conflict Zones [en línea]. *Disaster Med.* [Consulta: 29 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3G0vtuV>
6. Rohini, J., Róisín, R., Larissa, F. et al. (2018). Violencia contra la asistencia sanitaria en los conflictos: Revisión sistemática de la literatura y agenda para futuras investigaciones [en línea]. *Conflicto y Salud.* 15(37). [Consulta: 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3eOPEzY>
7. Goniewicz, K. et al. (2013). Protection of medical personnel in armed conflicts [en línea]. *European Journal of Trauma and Emergency Surgery.* [Consulta: 30 de noviembre de 2021]. DOI: <https://doi.org/10.1007/s00068-013-0251-0>
8. Gaggioli, G. (2019). International Humanitarian Law: The legal framework for humanitarian forensic action [en línea]. *Forensic Science International.* 4 (282), pp. 187-194. [Consulta: 30 de noviembre de 2021]. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.10.035>
9. Clegg, L. (2017). The International Committee of the Red Cross and the protection of world war dead [en línea]. *Forensic Science International.* [Consulta: 1 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3ERwLLj>
10. *CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja* [en línea]. (2021). [Consulta: 2 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3JI6fU6>
11. *RAE: Real Academia de la Lengua Española* [en línea]. (2016). [Consulta: 4 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3JEOfk9>
12. Hernández Conesa, J. M. (2016). 150 años de la Cruz Roja Española: La acción humanitaria como derecho humano [en línea]. *Revista: Index de Enfermería* 23 (4). [Consulta: 5 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3r5FQaC>
13. Rodríguez, J. et al. (2017). On Protocol I additional to the Geneva Convention 40th anniversary [en línea]. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales.* [Consulta: 5 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3GaWGLj>
14. Al-Dawoody, A. et al. (2018). Health care providers in war and armed conflict: operational and educational challenges in international humanitarian

- law and the Geneva conventions, Part I. Historical perspective [en línea]. *Disaster Med Public Health* 9 (13), pp. 109-115. [Consulta: 5 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3n3sKtb>
15. Fernández, M. J. (2016). *Nursing and great armed conflicts* [en línea]. [Consulta: 6 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3JXramz>
 16. Contreras, J. F. (2019) El Derecho Internacional Humanitario: Principio de una educación para la paz [en línea]. *Revista Educación y educadores* 1 (9). [Consulta: 27 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3G2rwFN>
 17. Ossadon, M. E. (2015). War and Charity. The Correspondence between the Holy See and the International Committee of the Red Cross during the First World War [en línea]. *Libro Ahig*. [Consulta: 27 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3F0T3q3>
 18. Kalshoven, F. y Zegveld, L. (2018). *Restricciones en la conducción de la guerra: Introducción al derecho internacional humanitario* [en línea]. [Consulta: 10 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/31yfp6u>
 19. Convención de Ginebra de 1949. (1949). *I Convenio I de Ginebra para aliviar la suerte que corren heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña* [en línea]. [Consulta: 5 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/32U7grB>
 20. Kolb, R. (2017). Origen de la pareja terminológica *ius ad helium / ius in bello* [en línea]. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. [Consulta: 4 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/31tyogq>
 21. Levita, D. (2018). *Cuestiones humanitarias de las «nuevas guerras»: Aplicación de los Convenios de Ginebra* [en línea]. [Consulta: 29 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3eTzBAX>
 22. Coello, J. A y Fernández, N. (dir.). (2018). *Nuevos medios y métodos de guerra: el uso de drones y el Derecho Internacional* [en línea]. [Consulta: 20 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3G0XimN>
 23. Pérez-León, J. P. (2019). Surgimiento y consolidación de la responsabilidad internacional individual por crímenes de guerra cometidos en conflictos armados no internacionales [en línea]. *Revista IUS et PRAXIS* 2 (4), pp. 287-305. [Consulta: 21 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3eTOW4f>
 24. Burkle, F. y Bugnion, F. (2018). El emblema de la cruz roja y de la media luna roja [en línea]. *Revista Internacional de la Cruz Roja* 2 (1), pp. 15-24. . [Consulta: 26 de diciembre de 2021]. Disponible en: <http://bitly.ws/o47u>
 25. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2021). *Derecho Internacional Humanitario: Respuestas a sus preguntas* [en línea]. [Consulta: 2 de diciembre de 2021]. Disponible en: <http://bitly.ws/o48r>